

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Septiembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2104/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7, letra e) , que autoriza la contratación por trato directo cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°916/2014 de fecha 23 de Septiembre de 2014, con Visto Bueno de Secretaría Comunal de Planificación; Memorando N°922/2014 de fecha 23 de Septiembre de 2014, recepcionado por la Dirección Jurídica con fecha 25 de Septiembre del mismo año, que solicita la contratación vía trato directo con **SKC MAQUINARIAS S.A.**, por ser el único proveedor titular de los Derechos de Propiedad de la Marca **VOLVO en la Región**, para que efectúe el cambio del Termostato y la Bomba de Agua, del Cargador Frontal marca Volvo L120F, placa patente BKWY 27, el cual se encuentra con fallas por código activo vigente, y requiere ser reemplazado en forma urgente e inmediata, para evitar daños mayores al motor. El valor total de dicha contratación asciende a la suma única de \$964.975.- impuesto incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **SKC MAQUINARIAS S.A.**, RUT 76.410.610-5, representada legalmente por don Marcial Larenas Achondo, Rut N° 5.710.624-7, con domicilio en Ruta A-16 N° 4543, Alto Hospicio, quien efectuará el cambio del Termostato y la Bomba de Agua, del Cargador Frontal marca Volvo L120F, placa patente BKWY 27, el cual se encuentra con fallas por código activo vigente, y requiere ser reemplazado en forma urgente e inmediata, para evitar daños mayores al motor, y de esa forma continuar con los trabajos programados en la Comuna. La razón de la contratación directa obedece a que el proveedor es el único titular de los Derechos de Propiedad de la Marca Volvo en la Región; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, letra e) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese vía trato directo con **SKC MAQUINARIAS S.A.**, ya individualizado, que realizará el cambio del Termostato y la Bomba de Agua, del Cargador Frontal marca Volvo L120F, placa patente BKWY 27, ya que dicha maquinaria se encuentra con fallas de código activo vigente, cuya reparación es necesaria para continuar con los trabajos programados en la Comuna. El valor de dicha contratación asciende a la suma única y total de **\$964.975.- (novecientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos)**, impuesto incluido.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2104/2014.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la Revisión y Cambio de Repuesto del Cargador Frontal marca Volvo L120F, placa patente BKWY 27, a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22-06-002, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



ACA/lvm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Aseo y Ornato

Secoplac

Encargado Portal